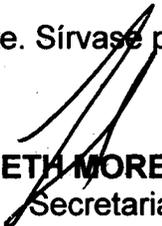




PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LIDA PATRICIA POVEDA CAMACHO
DEMANDADO : JOSÉ EDILBERTO ZORRO ROJAS
RADICACION : 2013-00978

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de agosto de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (1º) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Conforme a lo preceptuado en el artículo 599 del C.G. del P. y la solicitud que antecede el Despacho dispone:

i) **DECRETAR** el embargo y retención del 30 % del salario y / u honorarios que devenga el demandado a consecuencia del contrato de prestación de servicios número 170794 del 28 de marzo de 2017 con la Gobernación del Casanare.

La anterior medida se limita a la suma de \$ 13.200.000

ii) **DECRETAR** el embargo y retención del 30 % de los dineros que por cualquier concepto le adeude al demandado la Gobernación de Casanare, como funcionario y / o contratista.

La anterior medida se milita a la suma de \$ 13.200.000

Oficiese a quien corresponda, comunicándole que los valores retenidos deberán ser puestos a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, como tipo 1 y a nombre de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 67 del

04 SEP 2017